CONTRATO S.G. MINISTRO N° 118 /2020

Entre **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**, con RUC N° 80005623-0, con domicilio en la Avenida Aviadores del Chaco 3.802, Asunción, República del Paraguay, representado por el **LIC. GUSTAVO PAVETTI IBARROLA**, con Cédula de Identidad N° 1.001.881, y el **ING. OSCAR FRANCO VELAZQUEZ**, con Cédula de Identidad N° 410.413, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYU, CAAZAPA, PARAGUARI y ÑEEMBUCU", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 188/2019**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 228/2020 la oferta de la CONTRATISTA para las "**OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYU, CAAZAPA, PARAGUARI y ÑEEMBUCU**", conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones, **Lote N° 1** por la suma del **Gs. 43.488.871.498 (Guaraníes cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho millones ochocientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el
d) portal de Contrataciones Públicas;
e) Los datos cargados en el SICP (reporte);
f) La oferta del Proveedor;
g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°373116**

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional **N° 188/2019 OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYU, CAAZAPA, PARAGUARI y ÑEEMBUCU**, convocado por la Dirección de Caminos Vecinales del MOPC, según Resolución N° 2909/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 228/2020.

5- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el Ejercicio Fiscal 2021 y siguiente, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato" y el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Total, se inserta en el Anexo N° 1, del presente Contrato.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria deberá ser comunicada por nota vía mesa de entrada.

Forma de Pago: La forma de pago es el determinado en las CGC 17.1.6 de las Condiciones Especiales del Contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de las Obras será de:
Lote 1: 15 meses calendario

A partir de la Orden de Inicio que será emitida en un plazo no mayor a treinta (30) días de la firma del Contrato, independientemente al cobro del anticipo financiero si corresponde. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el aprobado por la DCV, de acuerdo a lo establecido en la Sección III Alcance de las Obras y, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La dependencia encargada de la administración de este Contrato es la **Dirección de Caminos Vecinales (DCV).**

9- PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
La CONTRATANTE podrá proveer a petición de la CONTRATISTA, un Anticipo Financiero hasta el 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato en la forma y condiciones establecidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía Bancaria o una Póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Lic. GUSTAVO PAVETTI L. Ing. OSCAR A. FRANCO V.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

La CONTRATISTA se obliga a presentar a la CONTRATANTE la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del precio del contrato, la cual debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva de las Obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07, Art. 81 del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y en las Condiciones Especiales del Contrato.

La CONTRATISTA deberá presentar además las siguientes Pólizas de Seguros: Contra todo Riesgo, contra Daños a Terceros y contra Accidentes de Trabajo, conforme al CGC 6.3.2 de las condiciones Especiales del contrato (CEC).

11- MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Incumplimiento de Contrato por falta de renovación de Garantías:
Art 4º Resolución 1009/2018: Si por la razón que fuere, las garantías contractuales no acompañan el plazo de vigencia del contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes.

Se entenderá como garantías contractuales a los efectos del cumplimiento del plazo establecido en el párrafo anterior a: las garantías de Fiel Cumplimiento de Responsabilidad profesional, de anticipo financiero, de sustitución de fondo de reparo y a los seguros contra Todo Riesgo, de vehículos, de responsabilidad civil, o de cualquier otra garantía y/o seguro que sea expresamente solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

14- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Lic. GUSTAVO PAVETTI L. **Ing. OSCAR A. FRANCO V.**

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de abril de 2020.

LIC. GUSTAVO PAVETTI IBARROLA
POR EL CONTRATISTA
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

ING. OSCAR FRANCO VELAZQUEZ
POR EL CONTRATISTA
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

ANEXO N° 1 CONTRATO S.G. MINISTRO N° 118 /2020

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO CON IVA (Gs)	PRECIO TOTAL CON IVA(Gs)
1	Desbosque, desbroce, despeje y limpieza	ha	1	15.984.805	10.911.126	10.911.126
2	Desbroce, despeje y limpieza	ha	8	10.480.319	10.911.126	87.289.008
3	Excavación No Clasificada	m³	6.435	23.563	22.419	144.266.265
4	Excavación en Roca	m³	435,44	198.241	83.661	36.429.346
5	Excavación de Bolsones	m³	2.751	27.324	23.835	65.570.085
6	Excavación Zanjas de Drenaje	m³	2.114,4	17.061	23.700	50.111.280
7	Terraplén	m³	150.887	37.423	44.354	6.692.441.998
8	Subrasante Mejorada CBR=>15% (1)	m³	64.822	65.160	49.523	3.210.179.906
9	Demolición y Remoción de estructura existente	un	13	5.016.114	37.727.490	490.457.370
10	Sub-base Granular Cementada RC>2,8 Mpa	m³	30.602,2	299.181	126.968	3.885.500.130
11	Base Granular Estabilizada CBR=>100%	m³	22.241,6	387.149	417.021	9.275.214.274
12	Imprimación Asfáltica	m²	172.710	12.483	7.066	1.220.368.860
13	Riego de liga	m²	134.330	8.270	3.454	463.975.820
14	Tratamiento Superficial Simple en banquina	m²	39.140	11.710	20.485	801.782.900
15	Concreto asfáltico (e=5 cm)	m³	6.650	1.196.900	1.389.723	9.241.657.950
16	Ripio en banquinas	m³	7.078,79	218.879	68.240	483.056.630
17	Alcantarilla Tubular Simple de H°A° D= 0,80 m	m	184,35	1.466.222	773.858	142.660.722
18	Alcantarilla Tubular Simple de H°A° D= 1,00 m	m	10	1.626.081	1.010.883	10.108.830
19	Alcantarilla Tubular Simple de H°A° D= 1,20 m	m	10	1.769.674	1.288.500	12.885.000
20	Alcantarilla Tubular Doble de H°A° D= 1,00 m	m	10	3.020.131	1.877.557	18.775.570
21	Alcantarilla Tubular Triple de H° A° D= 0,80 m	m	10,61	3.084.297	2.151.917	22.831.839
22	Alcantarilla Tubular Triple de H° A° D= 1,00 m	m	10	4.414.181	2.744.232	27.442.320
23	Alcantarilla Tubular Triple de H° A° D= 1,20 m	m	20	4.614.248	3.544.639	70.892.780
24	Cabecera para alcantarillas tubulares	m³	117,1	2.606.850	1.974.920	231.263.132
25	Plateas de H° simple para alcantarillas tubulares	m³	324,67	1.128.728	1.100.833	357.407.450
26	Alcantarilla Celular Doble de H°A° de 1,50 x 1,50 m.	m	10	3.444.587	5.534.956	55.349.560
27	Alcantarilla Celular Doble de H°A° de 2,00 x 2,00 m.	m	20	4.411.089	6.913.145	138.262.900
28	Alcantarilla Celular Doble de H°A° de 3,00 x 3,00 m.	m	10	7.768.105	12.455.552	124.555.520
29	Alcantarilla Celular Triple de	m	10	3.429.345	5.672.499	56.724.990

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Lic. GUSTAVO PAVETTI I. Ing. OSCAR A. FRANCO V.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

	H°A° de 1,00 x 1,00 m.					
30	Alcantarilla Celular Triple de H°A° de 1,50 x 1,50 m.	m	30	4.803.813	8.234.077	247.022.310
31	Alcantarilla Celular Triple de H°A° de 2,00 x 2,00 m.	m	30	6.121.214	10.293.080	308.792.400
32	Cabecera de H°A° para alcantarillas celulares	m³	135,27	2.606.850	2.158.516	291.982.459
33	Plateas de H° simple para alcantarillas celulares	m³	54,36	1.128.728	1.100.833	59.841.282
34	Cunetas revestidas de hormigón	m³	280,45	1.264.157	1.284.370	360.201.567
35	Disipadores de Hormigón	m³	82,1	821.892	1.301.327	106.838.947
36	Dren Profundo	m	109,61	335.852	333.815	36.589.462
37	Construcción de Alambrado	m	3.999,38	24.713	49.003	195.981.618
38	Traslado de Alambrado	m	2.399,63	26.079	33.816	81.145.888
39	Empastado de Taludes	m²	51.192,06	11.529	7.533	385.629.788
40	Baranda de defensa metálica (Tipo Flex Beam)	m	3.482	337.441	244.861	852.606.002
41	Señalización Horizontal	m²	7.722,65	115.856	96.841	747.869.149
42	Señalización Vertical	m²	47,43	1.916.339	1.412.596	66.999.428
43	Pórtico de Señalización	un	1	60.277.592	61.228.941	61.228.941
44	Tachas Reflectantes Bidireccionales	un	2.235	59.740	24.368	54.462.480
45	Mojones de Kilometraje	un	20	786.082	1.570.627	31.412.540
46	Traslado de estructuras del servicio público (electricidad y telecomunicaciones)	un	121,64	2.148.435	3.385.679	411.833.994
47	Traslado y/o reparación de cañerías de agua	km	3,6	147.995.199	78.254.450	281.716.020
48	Traslado y/o reparación de red saneamiento/cloacal	km	2,48	134.428.199	93.450.700	231.757.736
49	Iluminación en intersección	un	2	198.908.113	27.192.114	54.384.228
50	Medidas de Mitigación ambiental	gl	1	511.515.264	31.998.994	31.998.994
51	Movilización (3%)	gl	1	1.520.239.875	1.160.202.705	1.160.202.705
						43.488.871.498

LIC. GUSTAVO PAVETTI IBARROLA
POR EL CONTRATISTA
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

ING. OSCAR FRANCO VELAZQUEZ
POR EL CONTRATISTA
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.